## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Octubre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO "GARATACHIA" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº SGPARN/SFS/F-1192/2618/2002 de fecha 29 de Abril de 2002, que cuenta con el código de identificación T-15-123-CAP-001 ubicado en DOM. CDO. PALO AMARILLO KM. 15.5 SAN JOSE DEL RINGÓN-ANGANGUEO C.P. 50640 San Jose del Rincon México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	nicial	final	imprenta inicial	imprenta final
madera aserrada, Abies sp., Oyamel, 369.492 Metros cúbicos	123	2183	2305	20435591	20435713
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 68.32 Metros cúbicos	20	543	562	20435714	20435733

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el articulo 101 fracción II del Reglamento icado en el Éinrip ⊙ficial de la Federación el de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable 21 de febrero de 2005. Y REC. NATURA

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

OTILIO CARMONA PIÑON

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

CION FEDERAL PAGE OF THE TOPE OF MENTER OF BESTADO DE MÉXICO. c. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Toluca, Mex.

Lie. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.-

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG\*EMM \*MMH\*\*VVM\*\*



Andador Valentin Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México, www.gob.mx/semarnat Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob mx